

Bogotá D.C.,

Señora

JENNIFER KATHERINE GÓMEZ RAMÍREZ

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 698 del 31 de julio de 2025

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 26-09-2025 al 02-10-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 698 del 31 de julio de 2025** “Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

Se publica el acto administrativo en cinco (05) folios, desde el día 10 de octubre del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitattbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 17 DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2025 A LAS 04 : 30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Alvarez Escobar - Contratasta – Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6° de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define al Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) **Parágrafo 4°.** Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita"; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 1 de 18
PG02-PL03 V2

2016



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, "(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial". En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 2 de 18
PG02-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997."

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, le corresponde "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bienestar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)"

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decrete su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar". Así mismo, el artículo 2 de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 del 2024", modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes del hogar de la siguiente forma:

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habilitantes del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 18
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifican, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.
- f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)"

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 18
PG02-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador"

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la escrituración de la unidad habitacional".

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que acorde con el marco normativo citado, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan cincuenta (50) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO, II) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, III) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO, IV) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL, V) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL, VI) CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN de la Constructora AMARILO SAS; VII) FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 3 y VIII) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 de la Constructora AR CONSTRUCCIONES SAS; IX) LA ARBOLEDA (ETAPA 1), X) LA ARBOLEDA (ETAPA 2), XI) VILLA FIORITA de la Constructora CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO; XII) LA REQUILINA, XIII) NOVUM RICAURTE y XIV) TRAMONTE LIVING de la Constructora BOLIVAR SA; XV) URBANIA ECO de la Constructora CAPITAL BOGOTA SAS; XVI) CONJUNTO CERRADO MOLINOS CARACAS, XVII) CONJUNTO CERRADO PASEO DE LA RIVERA, XVIII) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO y XIX) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS SAS; XX) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL y XXI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR SA; XXII) CIENTO 40 y XXIII) SENDEROS T2 de la Constructora GRUPO SOLERIU SAS; XXIV) MONTECIELO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA SA; XXV) CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA SA; XXVI) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO SAS; XXVII) RESERVA DEL TURPIAL de la Constructora PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3º del literal e) del artículo 9º del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del





RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce tu Cuota*, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reduce tu Cuota" permite la disminución de la cuota del crédito o *leasing* habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a cincuenta (50) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

ÍTE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	1.001.097.045	LUIS ELIAN VARGAS VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO	TORRE 16 APARTAMENTO 1003	USAQUÉN	\$ 17.082.000



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
2	1.014.263.747	JAVIER ESTEBAN MORENO BUITRAGO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FLORITA	TORRE C APARTAMENTO 307	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000
3	1.022.939.973	DEVYISON YESID PAEZ LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	LA REQUILINA	TORRE 14 APARTAMENTO 2	USME	\$ 17.082.000
4	1.000.591.481	LAURA BIBIANA SALINAS CASTAÑEDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 7 APARTAMENTO 402	BOSA	\$ 17.082.000
5	1.000.473.734	ANDRES FELIPE VARGAS MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 0610	USME	\$ 17.082.000
6	1.027.532.923	LAURA ESTEFANIA RUIZ MORANTES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A LAS GALIAS SAS	CONJUNTO CERRADO MOLINOS CARACAS	TORRE 3 APARTAMENTO 1404	RAFAEL URIBE URIBE	\$ 17.082.000
7	79.830.100	HENRY GIOVANNY BEJARANO MALDONADO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A LAS GALIAS SAS	CONJUNTO CERRADO PASEO DE LA RIVERA	TORRE 4 APARTAMENTO 1404	BOSA	\$ 17.082.000
	1.010.202.896	INDIRA XIOMARA PARRA	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CONSTRUCTOR A LAS GALIAS SAS	CONJUNTO CERRADO PASEO DE LA RIVERA	TORRE 4 APARTAMENTO 1404	BOSA	
8	1.233.688.923	JENNIFER KATHERINE GOMEZ RAMIREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PRODESA Y CIA SA	CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 1511	FONTIBON	\$ 17.082.000
9	52.238.290	MARISOL CRUZ DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 27 APARTAMENTO 103	BOSA	\$ 17.082.000
10	1.030.687.992	DAVID MAYORGA GOMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 27 APARTAMENTO 302	BOSA	\$ 17.082.000





RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
11	1.019.063.001	ROSALBA CUELLAR CLAROS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 27 APARTAMENTO 303	BOSA	\$ 17.082.000
12	1.014.231.181	JULIETH ARIZA ARIZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 27 APARTAMENTO 402 39,15 - 35,3	BOSA	\$ 17.082.000
13	1.000.123.397	JONATHAN CAMILO GARZON PADILLA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE	TORRE 25 APARTAMENTO 504	BOSA	\$ 17.082.000
14	1.018.496.979	ERICK NAIR RODRIGUEZ BAQUERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A LAS GALIAS SAS	CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO	TORRE 1 APARTAMENTO 2312	BOSA	\$ 17.082.000
15	1.030.630.499	CINDY YULITZA CARRILLO PADILLA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA SA	MONTECIELO APARTAMENTOS	T2-0904	BOSA	\$ 17.082.000
16	53.046.302	JASMIN ALEJANDRA PATIÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA SA	MONTECIELO APARTAMENTOS	T1-1004	BOSA	\$ 17.082.000
17	1.022.417.718	SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 3APARTAMENTO 0402	USME	\$ 17.082.000
18	1.049.926.378	YUBIRIS DIAZ BELLO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE4APARTAMENTO204	SUBA	\$ 17.082.000
19	1.070.018.419	ANGIE ALEJANDRA PACIFIC DAVILA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2APARTAMENTO 0604	USME	\$ 17.082.000
20	1.106.951.072	JHOJAN CAMILO URREGO CHITIVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A LAS GALIAS SAS	CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA	TORRE 3 APARTAMENTO 0706	KENNEDY	\$ 17.082.000
21	1.019.140.109	MARIA ALEJANDRA TRUJILLO SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	GRUPO SOLERIUM SAS	CIENTO 40	T1-207	SUBA	\$ 17.082.000



RESOLUCIÓN No. 698 - DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
22	35.509.389	ROSA MARIA NIEVES SUAREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	LA REQUILINA	TORRE 18 APARTAMENTO 201	USME	\$ 17.082.000
23	1.023.877.033	LADY SAIR CALDERON PEÑA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FLORITA	TORRE C APARTAMENTO 1305	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000
	80.528.154	NESTOR JAVIER ALDANA ORTIZ	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FLORITA	TORRE C APARTAMENTO 1305	ENGATIVÁ	
24	1.013.691.010	LIZETH JULIANA MARTINEZ JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CUSEZAR SA	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL	TORRE 18 APARTAMENTO 503	BOSA	\$ 17.082.000
25	1.017.228.945	KAREN JANETH MORALES RAMOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A CAPITAL BOGOTA SAS	URBANIA ECO	TORRE 1 APARTAMENTO 405	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
26	1.015.408.940	CRISTIAN GIOVANNY ARDILA MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 12 APARTAMENTO 201	SUBA	\$ 17.082.000
27	1.016.018.245	LUISA ALEJANDRA SERRATO MUÑOZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 303	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
28	52.290.743	DEISY YOHANA CAICEDO ROMERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	LA REQUILINA	TORRE 13 APARTAMENTO 604	USME	\$ 17.082.000
29	1.018.510.915	CAMILA ANDREA NAVARRO RIVERA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	NOVUM RICAURTE	TORRE 1 APARTAMENTO 1625	LOS MÁRTIRES	\$ 17.082.000
30	1.131.085.779	DANIELA CAROLINA CORDOBA DELGADO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	TRAMONTE LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO 1513	SUBA	\$ 17.082.000





RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
31	52.654.182	BLANCA NILSA GUTIERREZ SALCEDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 803	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
32	1.023.957.989	DARLIN SUSLAY PALMA ADAME	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 903	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
33	1.019.123.960	STEVEN RICARDO GARZON REINA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	TRAMONTE LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 111	SUBA	\$ 17.082.000
34	1.049.642.957	DAVID ALEJANDRO VIVAS BORDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 801	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
35	1.014.305.658	CAMILA ANDREA CRUZ ROJAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FIORITA	TORRE C APARTAMENTO 1310	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000
36	1.083.871.838	WILFER VALDERRAMA BENAVIDES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	LA REQUILINA	TORRE 9 APARTAMENTO 203	USME	\$ 17.082.000
37	80.809.009	JAIME VARGAS QUINTERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1007	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
38	1.052.071.743	EMERSON SEGUNDO VARGAS QUINTERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FIORITA	TORRE C APARTAMENTO 305	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000
	1.020.718.040	LINA MARCELA SIERRA RIVERA	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FIORITA	TORRE C APARTAMENTO 305	ENGATIVÁ	
39	1.001.063.407	IVETH DANIELA NIETO SALINAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS	RESERVA DEL TURPIAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1105	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
40	38.756.283	ANA SULLY BAENA VELOZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS	RESERVA DEL TURPIAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1406	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
41	1.000.800.679	LAURA JULIANA RODRIGUEZ MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCIONES SAS	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 APTO-T4-1303	TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 APTO-T4-1303	RAFAEL URIBE URIBE	\$ 17.082.000
42	1.013.684.503	LINA MARIA PRECIADO NOMEZQUE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS	RESERVA DEL TURPIAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1806	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
	1.051.476.375	YERSON JAVIER BERNAL CANTOR	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS	RESERVA DEL TURPIAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1806	SAN CRISTOBAL	
43	53.006.811	ANGELA VIVIANA ROA ARENAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA (ETAPA 1)	TORRE 5 APARTAMENTO 602	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
44	52.535.828	SANDRA YAMILE VARGAS APONTE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS	RESERVA DEL TURPIAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1907	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
45	1.013.687.308	TATIANA MARCELA SANCHEZ MONCADA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1204	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
46	1.022.419.649	ERIKA ALEXANDRA CAMARGO PINZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR SA	TRAMONTE LIVING	TORRE 3 APARTAMENTO 602	SUBA	\$ 17.082.000
47	65.698.553	NANCY GUZMÁN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO SAS	KING DAVID SAN FERNANDO	APARTAMENTO #312 TORRE 2	BARRIOS UNIDOS	\$ 17.082.000
48	1.022.944.134	CAROL JOHANNA COGUA MORA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	GRUPO SOLERUM SAS	SENDEROS T2	TORRE 2 APARTAMENTO 701	USME	\$ 17.082.000
49	1.001.065.724	DANIEL ESTIVEN HIDALGO FRANCO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AR CONSTRUCCIONES SAS	FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 3	FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 3 APARTAMENTO 806	FONTIBON	\$ 17.082.000





RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
50	52.818.044	KAREN ANGELICA LOPEZ GONZALEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN	TORRE 3APARTAMENT O 1002	USAQUEN	\$ 17.082.000
TOTAL								\$ 854.100.000

Fuentes: Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT (Fonvivienda, Ventanilla Única de Registro, Registraduría, y otros) -2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución. ✓

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certifican No.
LAP - 1918



Página 15 de 18

PG02-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- b) Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
c) Cuando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

- a) **Notificar** el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares descritos en el artículo 1° de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certifican No.
LAP - 1918



Página 16 de 18

PG02-PL03 V2



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- b) **Comunicar** al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO, II) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, III) CONJUNTO RESIDENCIAL LIRIO, IV) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL, V) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL, VI) CONJUNTO RESIDENCIAL TULIPAN de la Constructora AMARILO SAS; VII) FONTIBON RESERVADO VIS TORRE 3 y VIII) TORRES DEL 20 DE JULIO (VIS) SUBETAPA 3 T4 de la Constructora AR CONSTRUCCIONES SAS; IX) LA ARBOLEDA (ETAPA 1), X) LA ARBOLEDA (ETAPA 2), XI) VILLA FIORITA de la Constructora CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO; XII) LA REQUILINA, XIII) NOVUM RICAURTE y XIV) TRAMONTE LIVING de la Constructora BOLIVAR SA; XV) URBANIA ECO de la Constructora CAPITAL BOGOTA SAS; XVI) CONJUNTO CERRADO MOLINOS CARACAS, XVII) CONJUNTO CERRADO PASEO DE LA RIVERA, XVIII) CONJUNTO CERRADO RONDA DE VERANO y XIX) CONJUNTO CERRADO TERRA CASTILLA de la Constructora LAS GALIAS SAS; XX) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA III DE LA MARLENE - PROPIEDAD HORIZONTAL y XXI) CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALEGRIA IV DE LA MARLENE de la Constructora CUSEZAR SA; XXII) CIENTO 40 y XXIII) SENDEROS T2 de la Constructora GRUPO SOLERIUM SAS; XXIV) MONTECIELO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA SA; XXV) CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA SA; XXVI) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO SAS; XXVII) RESERVA DEL TURPIAL de la Constructora PROMOTORA RESERVA DEL TURPIAL SAS. donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos de esta Entidad.

- c) **Comunicar** el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2º, y el literal c) del numeral 3º del artículo 8º de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.



RESOLUCIÓN No. 698 DE 31 JUL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Daniel Mauricio García García - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Manuel Federico Ríos León - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia Villamizar - Contratista Subsecretaría Jurídica
María Angélica Ortiz Maya - Contratista Subsecretaría Jurídica
Yeny Andrea Pachón - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Aprobó: Leslie Diahann Martínez Luque - Subdirectora de Recursos Públicos

